



**PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S**

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), febrero 23 de 2.023

Doctor(a):

**ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA O QUIÉN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 4 CIVIL MUNICIPAL**

Email: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2022-00392-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: OMAR ANDRÉS CANO CALDERÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO VIRTUAL TÍTULOS

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha **21 de noviembre de 2.022** y en cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primer y único: letra(s) de cambio objeto de cobro nro. **001 – LC-21112626171:**

| | |
|---|-----------------------|
| Saldo Capital:..... | \$1.700.000.00 |
| Intereses plazo al 2.0%: (10-09-2.019 al 10-11-2.019 son 60 días de mora)..... | \$68.000.00 |
| Intereses moratorios al 2.4348%: (11-09-2.019 al 23-02-2.023 son 1.258 días de mora)..... | \$1.735.700.00 |
| Costas judiciales aprobadas según auto del 02-12-2022:..... | \$100.000.00 |
| Total a pagar a la fecha: | \$3.603.700.00 |

Sin abonos.

II. PAGO TÍTULO Y/O DEPÓSITOS JUDICIALES:

Solicito a su despacho ordene pagar los títulos y/o depósitos judiciales existentes y/o futuros al suscrito apoderado a través de los **CANALES VIRTUALES** dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y del Banco Agrario de Colombia respectivo; Lo anterior como quiera que en el poder y/o endoso se me facultó para cobrar y/o retirar prestaciones económicas dentro del presente asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura